

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscripción.
SAN NICOLÁS, 44.	Y único punto de suscripción. <i>Odon-Colom n.º 34.-1.º derecha.</i>	Por trimestre. 1 1/2 pesetas Por semestre . 2 1/2 » Por un año. . 5 »

## REDACTORES.

D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damien Boatelia.  
—D. Jaime Gari.—D. Miguel Alorda.—D. Jaime Pol.—  
D. Bartolomé Amengual y D. Matias Bosch.

## CONGRESO PEDAGÓGICO.

(Conclusion.)

- «1.<sup>a</sup> ¿Deben reformarse las Juntas provinciales de Instrucción pública bajo la base de una organizacion facultativa?—Sí.
- 2.<sup>a</sup> ¿Deben suprimirse las Juntas provinciales de primera enseñanza?—Sí.
- 3.<sup>a</sup> ¿Es conveniente crear las de partido bajo la base de una organizacion facultativa, en que tengan representacion el Magisterio y las localidades?—Sí, por escasa mayoría.
- 4.<sup>a</sup> ¿Debe crearse la inspección general de primera enseñanza.—Sí.
- 5.<sup>a</sup> ¿Debe subsistir la inspeccion provincial, dándole una organizacion pedagógica y facultativa?—Sí.
- 6.<sup>a</sup> ¿Debe crearse, bajo la misma base, la inspección de partido?—Sí.
- 7.<sup>a</sup> ¿Debe tener la primera enseñanza representacion propia en el Consejo de Instruccion pública?—Sí.
- 8.<sup>a</sup> ¿Ha de ser obligatoria la primera enseñanza, dejando en libertad á los padres de elegir Maestro?—Sí.
- 9.<sup>a</sup> ¿Ha de ser gratuita para todas las clases sociales?—Sí.
10. ¿Comprenderán la educación y la enseñanza, desde las de párvulos, en cada uno de sus grados, el conjunto de los ramos y ejercicios, y con el mismo sentido educador que abraza el programa general de la enseñanza primaria?—Sí.

11. ¿Deberá introducirse el trabajo manual en las escuelas de párvulos?—Sí.
12. ¿Deberá continuarse en las demás Escuelas primarias?—No.
13. ¿Es conveniente la intuición en todas las Escuelas, á partir de la de párvulos, como medio de la educación y enseñanza?—Sí.
14. ¿Se considerarán como medios preferentes de intuición para la educación integral y armónica, las lecciones de cosas, los museos escolares, las excursiones de la misma índole y los paseos instructivos?—Sí.
15. ¿Ofrecen ventajas positivas para la educación integral y armónica de la infancia los jardines de niños sobre las demás Escuelas de párvulos?—No.
16. ¿Conviene admitir en las antiguas escuelas de párvulos los procedimientos de Froebel?—Sí.
17. ¿Debe ser la mujer la encargada de dirigir las Escuelas de párvulos?—Sí.
18. ¿Ha de terminar en las Escuelas de párvulos la unión de los dos sexos por lo que á los alumnos respecta?—Sí.
19. ¿Deben ser de igual clase todas las Escuelas Normales?—Sí.
20. ¿Deben disfrutar todos los Profesores el mismo sueldo y la misma categoría?—Sí.
21. Deben estar desempeñadas por señoras las asignaturas de las de Maestras?—Sí.
22. ¿Debe correr á cargo del Estado el sostenimiento de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras y disfrutar los Profesores derechos pasivos y aumento gradual de sueldo!—Sí.
23. Debe reducirse el número de las Escuelas Normales?—No.
24. ¿Deberán adoptarse también en estas Escuelas los mismos procedimientos de educación y de enseñanza que en las primarias?—Sí.
25. ¿Es conveniente organizar por provincias y partidos las conferencias pedagógicas con sus correspondientes bibliotecas en combinación con las vacaciones?—Sí.
26. ¿Son convenientes los museos pedagógicos?—Sí.
27. ¿Son necesarios otros establecimientos, además de las Escuelas Normales, para elevar la cultura de la mujer?—Sí.
28. Debe dejarse libre á las mujeres el acceso á otros estudios?—Sí.
29. ¿Deberá ser menor de 1.000 pesetas el sueldo de los Profesores de primera enseñanza?—NO.
30. ¿Debe ser igual el sueldo que disfruten los Maestros y las Maestras?—SÍ.
31. ¿Deben los Maestros de ambos sexos disfrutar los derechos pasivos que gozan las demás clases del Estado?—SÍ.
32. ¿Deben disfrutar aumento gradual de sueldo?—SÍ.
33. ¿Es conveniente que se conceda al Magisterio el derecho

propio á la representacion de clase en el Senado? — Sí.

34. ¿Debe correr á cargo del Estado la primera enseñanza y el pago á los Profesores — Sí.»

---

## CUENTOS PARA LOS NIÑOS.

---

*(Conclusión.)*

### Los tres ladrones.

Tres ladrones asesinaron y despojaron á un caminante que viajaba por una selva, con mucho dinero y alhajas. Llevaron el tesoro á su cueva y enviaron al más jóven de ellos á la ciudad en busca de víveres.

Cuando se hubo alejado, dijéronse el uno al otro; ¿Por qué hemos de partir tan inmensa riqueza con ese perillan? Cuando vuelva matémosle.»

Por el camino pensaba para sí el ladron jóven: «¡Cuan feliz sería yo si me perteneciese todo ese dinero! Envenenaré á mis compañeros; así lo guardaré sólo para mí. Cuando llegó á la ciudad compró los víveres, puso veneno en el vino y se volvió á la selva.

Apénas hubo entrado en la cueva, los otros dos le atravesaron con sus puñales. Enseguida se sentaron, comieron y bebieron del vino envenenado. Murieron entre horribles dolores, y halláronse sus cadáveres en medio de los tesoros que tenían amontonados.

### El pastor.

Un rey tenia un tesorero que habia llegado á tan elevado puesto desde pastor. Este tesorero fué acusado ante el rey de haber robado el tesoro real y las alhajas, ocultándolo en una cueva defendida por una puerta de hierro.

El rey buscó al tesorero por todo el palacio hasta que llegó á la puerta de hierro, que encontró abierta, y entró enteramente irritado. No vió allí mas que las cuatro paredes, una mesa grosera y una silla de paja. Sobre la mesa habia una flauta pastoril, un cayado y un zurrón.

Entónces dijo el tesorero: «En mi juventud he guardado ovejas. Tú, oh rey, sácame. Aquí en esta cueva paso diariamente una hora recordando con placer mi primer estado, y repitiendo las canciones con que alababa al Criador cuando tranquilamente apacentaba mi rebaño. ¡Ah! déjame volver á los campos de mis padres en donde fuí mas dichoso que en tu corte.

El rey se irritó con los que habían calumniado á aquel honrado hombre; abrazóle y le rogó que se quedase en su compañía.

### El peregrino.

En un magnífico castillo, del que hace ya mucho tiempo ha desaparecido todo vestigio, vivía en una ocasión un riquísimo caballero. Gastó mucho dinero para embellecerlo, pero hizo poco por los pobres. Una vez llegó al castillo un pobre peregrino pidiéndole hospitalidad. El caballero la negó altaneramente, y añadió: Este castillo no es una posada. «Permitidme tan solo tres preguntas. dijo el peregrino, y me marcharé enseguida. Consiento en ello, replicó el caballero.

«¿Quién habitaba este castillo antes de vos?» preguntó el peregrino. «Mi padre.» «¿Antes de él quien fué el morador de este castillo?» «Mi abuelo.» «¿Y quién lo habitará despues de vos?» «Mi hijo, si Dios quiere.»

Pues bien, dijo el peregrino; si cada uno habita este castillo sólo un tiempo determinado, y si siempre se hacen lugar los unos á los otros, no sois aquí más que huéspedes, y este castillo es realmente una posada. No gasteis demasiado en embellecer esta casa que habitareis por tan corto tiempo. Antes al contrario, haced bien á los pobres; así obtendreis en el cielo una eterna morada». Estas palabras llegaron al corazón del caballero, otorgó al peregrino lo que le pedia, y en adelante fué más benéfico para los pobres.

### El pájaro.

Un petirrojo llegó en el rigor del invierno á la ventana de un bondadoso campesino, como si quisiese entrar. El campesino abrió su ventana, y entró cariñosamente en su morada al confiado pajarito. Este se puso á picotear las migajas y granos que caían de la mesa y los muchachos del campesino se complacían viendo al pajarito.

Despues que llegó la primavera en aque'la comarca y que los bosques se cubrieron de hojas, abrió el campesino su ventana, y el pequeño huésped huyó al vecino bosque, donde construyó su nido y cantaba sus alegres canciones.

Cuando vino el invierno, volvió de nuevo el petirrojo, trayendo consigo á su hembra. El campesino y sus hijos alegráronse mucho cuando vieron en torno suyo á los dos confiados pajaritos. Los niños decían. Los pajaritos nos miran como si nos quisieran decir algo.

El padre contestó entónces: «Si supiesen hablar dirían: «Confianza inspira confianza, y amor engendra cariño».

### Los melocotones.

Un aldeano trajo de la ciudad cinco melocotones, los más hermoso, que se encontraban. Sus hijos veían por primera vez aquella fruta; ca-

admirados se alegraron por las manzanas de corteza encarnada y delicado vello. El padre entonces los repartió entre sus cuatro hijos y la madre.

Por la noche, cuando los niños se retiraron á la alcoba, preguntándoles el padre: «¿Qué tal os parece de las hermosas manzanas?»

«Excelentes, querido padre, contestó el mayor. Es un bello fruto, de sabor agri-dulce. He guardado el hueso cuidadosamente pues quiero con él plantar un árbol.»

«Bravo! exclamó el padre. Eso se llama ser económico, y cuidadoso del porvenir como conviene á un buen labrador».

«Yo me he comido en seguida el mio, exclamó el menor, y he tirado el hueso; mamá me ha dado la mitad del suyo. Oh, sabe muy bien y se deshace en la boca».

»Pues bien, contestó el padre; tú no has sido, en verdad, muy prudente, pero has obrado con naturalidad y como un niño. Para la prudencia queda aún bastante espacio en vida.

Entonces dijo el hijo segundo: Yo he recogido el hueso del de mi hermanito y lo he abierto; tenia dentro un grano de sabor dulce como la nuez. Entonces he vendido mi melocoton: me han dado por él mucho dinero; cuando vaya á la ciudad compraré con el dinero doce melocotones.

El padre movió la cabeza y dijo: «Prudente es eso, en verdad, pero no es natural ni propio de un niño. Presérvete el cielo de que llegues á ser comerciante.»

«¿Y tú, Edmundo?» preguntó el padre. Sencilla y francamente contestó Edmundo: «Yo he dado mi melocoton á Jorge, el hijo de nuestro vecino, que está enfermo de calenturas. El no queria tomarlo, pero yo se lo he dejado sobre la cama y me he venido.»

«Pues bien, dijo el padre; ¿Quién ha hecho mejor uso de su melocoton?»

Entonces exclamaron los tres: «¡Ha sido Edmundo! Este permanecia callado y tranquilo; la madre lo abrazó con lágrimas en los ojos.

RAMON GIMENEZ.

La Direccion general de impuestos, á quien consultó la administracion de propiedades é impuestos de Valencia la aplicacion de algunos artículos de la ley y reglamentos de impuesto de cédulas personales de 31 de Diciembre último, con fecha del 6 del actual ha resuelto:

1.º Que las cédulas personales se distribuyan á domicilio extendidas.

2.º Que están obligados al pago de cédula todos los mayores de 14 años de ambos sexos, exceptuándose únicamente las clases de tropa

en actual servicio de cualquier clase é instituto que sean; los acogidos en asilo de beneficencia; los mendigos que imploran la caridad pública, las religiosas profesas, las hermanas de caridad y los penados durante el tiempo de su condena.

3.º Que no es necesario consentimiento marital para expedir cédula á la mujer casada, ni el paterno para expedirla al menor.

4.º Que se acumulen para el pago de cédulas las contribuciones directas, lo mismo que los sueldos, gratificaciones y asignación de cualquier clase que disfruten los interesados.

5.º Que únicamente obtengan cédula de última clase, en concepto de jornalero y sirvientes los que real y efectivamente lo sean por razon de sus ocupaciones ó trabajos.

6.º Que á los individuos mayores de 14 años de ambos sexos, no comprendidos en ninguno de los conceptos de las Escalas y tarifas, debe exigírseles cédula de la última clase.

7.º Que no están exentos de adquirir cédula, los que se hallan privados de los derechos civiles por causa de enfermedad, aunque residan en el manicomio.

8.º Que las matronas del cuerpo de Carabineros deben obtener cédula por el sueldo que disfruten ó alquiler que paguen.

9.º Que los expedientes de comercio internos satisfagan la cédula, solo por el sueldo que disfruten sin acumular el importe de la manutencion.

10. Que deben adquirir cédula obligatoria los reclutas disponibles, los que se hallen en la reserva ó con licencia ilimitada, y los sujetos á la revisión de expedientes por cuatro años segun la ley de reemplazos.

Dice el *Magisterio Español*:

«*Consulta sobre jubilaciones.*—Contestando á una consulta que sobre este punto nos hace un suscriptor, debemos manifestar que los Maestros que hayan ingresado en el profesorado ántes de la Ley de Instrucion primaria de 21 de Julio de 1838, tienen derecho á jubilacion con arreglo al Plan de Escuelas de 16 de Febrero de 1825.

Los Maestros de primera y segunda clase que hayan obtenido las Escuelas por oposicion, serán acreedores á la jubilacion con las dos terceras partes del sueldo cuando acrediten haber enseñado 35 años con loable celo.

Los Maestros de tercera y cuarta clase que inculpablemente hubieren contraido alguna imposibilidad física ó moral, serán asistidos por los pueblos donde hubieren enseñado diez años con la tercera parte de su dotacion, con la mitad los que hubieren servido veinte y los que treinta con las dos terceras partes. Por Real órden de 7 de Octubre de 1854 se hizo esto extensivo á los Maestros de primera y segunda clase.

En 2 de Febrero de 1851 se dispuso que las jubilaciones de los Maestros deben satisfacerse de los fondos del Ayuntamiento donde el Maestro prestó sus servicios.»

---

Parece ser que se ha dispuesto por la Direccion general de Instrucción pública que los Directores de las Escuelas Normales de Granada y Pontevedra, Sres. La Sala y Regueral, queden accidentalmente al servicio de la Direccion general.

---

Dice *El Boletín del Magisterio* de Segovia:

«No muy conforme el Director de la Escuela Normal de Maestros con la práctica que en ella venía siguiéndose respecto á exámenes y certificados de aptitud para escuelas incompletas, elevó consulta á la Superioridad, y esta confirmando el parecer de dicho funcionario, ha contestado:

Considerando que el párrafo 2.º de la regla 5 de la Real orden de 1.º de Abril de 1870 determina que los aprobados ante el Claustro de Profesores de Escuelas Normales, pueden aspirar al desempeño de todas las escuelas incompletas en el territorio de una provincia:

Vistas las órdenes de la Direccion general del ramo, de 8 de Noviembre y 19 de Diciembre de 1870, las que determinan los trámites que han de seguir los expedientes para los certificados de aptitud, este Rectorado ha acordado manifestar á V. S. que compete á los Directores de Escuelas Normales formar y autorizar las actas de los referidos exámenes, no existiendo disposición alguna que prescriba la calificación en la misma para reconocer en el aprobado aptitud á optar á determinados sueldos y escuelas de la clase de incompletas dentro de la provincia.»

De modo, que en lo sucesivo los aspirantes aprobados en tal ejercicio de aptitud, no lo serán por ejemplo, para escuelas cuya dotacion no exceda de 290 pesetas, sometiéndose más tarde á otra prueba para que se les faculte con destino á plazas de algunas pesetas más; sino que quedará en aptitud de aspirar á cuantas vacantes de sueldo fijo inferior á 2.500 reales, ocurran en la provincia.»

---

Hemos recibido el número 97 de la utilísima REVISTA POPULAR DE CONOCIMIENTOS UTILES, única de su género en España, y que es cada vez más interesante, como puede verse por el siguiente

### SUMARIO:

Aguardiente de orujo de uva.—El pióscopo, nuevo lactómetro.—Calibrador de ubos.—Alumbrado con gas, sistema Clamond.—El volcan de Apo.—Báscula de

equilibrio constante.—Decálogo agrícola.—Higiene de los hombres estudiosos.—El gnomon.—Calendario del agricultor.—Glicerina.—Las líneas isotermas.—El guano de California.—Ensayo del aceite de olivas.—Consejo para no ahogarse los que se bañan.—Exploracion científica.—El oro batido.—La moda y la higiene.—Un nuevo buque.—El paquete explosivo remitido al Sr Sagasta.—Gran Imperio celta.—Lustre vegetal para el calzado.—Mosaicos de cristal.—Los bosques atraen la lluvia.—Manchas de leche y de café.—Antigüedad del vidriado y esmalte de los diferentes objetos de cerámica.—Produccion de carbon inglés.—Cristal.—Preparacion de cola.—Fabricacion y consumo de cerveza.—Documento curioso.—El Egipto.—Aceite acústico.—La guitarra como instrumento músico.—Jarabe pectoral de Ewars.—Precaucion para no empañar objetos de metal.

Se suscribe en la Administracion, calle del Doctor Fourquet, 7, Madrid, al precio de 40 rs. al año, 22 al semestre y 12 al trimestre, y regala al suscriptor por un año cuatro tomos de la *Biblioteca Enciclopédica Ilustrada*, dos al de semestre y uno al de trimestre.

---

## ANUNCIO.

---

### OBRAS DE DON MATIAS BOSCH.

---

**Nociones de Historia Sagrada**, aprobada de texto para las escuelas de primera enseñanza. 3.<sup>a</sup> edicion, 3 rs. ejemplar y 30 rs. docena.

**El libro de la lectura**, trozos en prosa y verso, escogidos de entre los mejores escritores castellanos. 2.<sup>a</sup> edicion, 5 rs. ejemplar y 50 rs. docena.

**Rudimentos de Geografía**, para las escuelas de primera enseñanza. 2.<sup>a</sup> edicion, 2 1/2 rs. ejemplar y 25 rs. docena.

**Enseñanza práctica del Castellano en las Baleares** (en colaboracion con D. Damian Boatella.)

1.<sup>a</sup> parte, (3.<sup>a</sup> edicion), 4 rs. ejemplar y 40 rs. docena.

2.<sup>a</sup> parte, 2 1/2 rs. ejemplar y 25 rs. docena.

1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> parte en un tomo, 6 rs. ejemplar y 60 rs. docena.

Todas estas obras se venden encuadernadas en cartoné en las librerías de esta capital; y para disfrutar la rebaja ofrecida por docenas deben hacerse los pedidos al autor, calle de San Nicolas, n.º 44; Palma.